

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

9086 *Resolución de 30 de abril de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre el Instituto Cervantes y la Cruz Roja Española, en el ámbito educativo y cultural, para la impartición de cursos de español para personas migrantes.*

Con fecha 24 de abril de 2025 se suscribió la primera adenda de prórroga del convenio entre el Instituto Cervantes y la Cruz Roja Española para la impartición de cursos de español para personas migrantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 30 de abril de 2025.–La Secretaria General Técnica, Rosa Velázquez Álvarez.

ANEXO

Adenda primera de prórroga del convenio entre el Instituto Cervantes y la Cruz Roja Española para la impartición de cursos de español para personas migrantes

Don Luis Manuel García Montero, Director del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 933/2018, de 20 de julio (BOE de 21 de julio), de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, actúa en nombre y en representación del Instituto Cervantes, con domicilio a los efectos de la presente adenda en la calle Alcalá, 49, 28014 Madrid; con NIF Q-2812007 I. En adelante, también «el IC».

Y doña María del Mar Pageo Giménez, Presidenta de Cruz Roja Española, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 275/2023, de 4 de abril, actúa en nombre y representación de la Cruz Roja de acuerdo con sus Estatutos aprobados por la Orden SBC 801 2019, con domicilio a los efectos de la presente adenda en C/ Rafael Villa, s/n, 28023 Madrid; con NIF Q-2866001G. En adelante, también «Cruz Roja».

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir la presente adenda al convenio de 2021 y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el Instituto Cervantes y Cruz Roja Española suscribieron el 2 de junio de 2021 un convenio con el objeto de colaborar para facilitar el aprendizaje del español de las personas migrantes a las que presta su apoyo la Cruz Roja, mediante cursos de español como lengua extranjera que el IC organizaría con este fin.

II. Que dicho convenio está vigente hasta el 3 de junio de 2025 y ambas partes han alcanzado un acuerdo extender esta colaboración por 4 años más.

III. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente acuerdo ha sido informado favorablemente por el servicio jurídico del Instituto Cervantes.

IV. Que la presente adenda primera al convenio ha sido objeto de la autorización prevista en el artículo 50.2 c) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, con fecha 1 de abril de 2025.

V. Que el Consejo de Administración del Instituto Cervantes, en su sesión de 30 de septiembre de 2010, aprobó la firma de acuerdos de colaboración con instituciones, tanto culturales como de carácter social, para la realización de actividades conducentes al cumplimiento de sus fines.

Por todo ello, las partes manifiestan su voluntad de formalizar la presente adenda primera al convenio suscrito entre las partes en 2021, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga de la vigencia del convenio.*

Mediante la presente adenda las partes acuerdan prorrogar el convenio suscrito el 2 de junio de 2021 y vigente hasta el 3 de junio de 2025 por cuatro años más, hasta el 3 de junio de 2029.

Segunda. *Inalterabilidad del resto de cláusulas del convenio.*

El convenio permanece inalterado en el resto de sus cláusulas.

Tercera. *Eficacia de la presente adenda.*

La presente adenda queda perfeccionada desde la fecha de la firma del último de los signatarios y resultará eficaz desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la extinción del convenio. Asimismo, esta adenda será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente adenda primera al convenio de 2021 del que forma parte inescindible, en el lugar y fecha indicados.—El Director del Instituto Cervantes, Luis Manuel García Montero, 10 de abril de 2025.—La Presidenta de Cruz Roja Española, María del Mar Pageo Giménez, 24 de abril de 2025.